



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA
LA DIRECTORA DEL SENA REGIONAL CASANARE SUBDIRECTORA DEL
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE
CASANARE CAFEC**

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional del Centro de Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare CAFEC requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Que conforme a lo señalado en la Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" concordante con la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 emitida por Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Casanare y Centro de Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare CAFEC lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal de planta suficiente para ejecutar las obligaciones relacionadas al Centro de Emprendimiento y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios profesionales contribuyendo con su gestión a la Dirección Regional y Subdirección de Centro en la formulación de estrategias para la planeación de la oferta, formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos regionales y la articulación de los servicios de formación para el emprendimiento, orientación para el fortalecimiento empresarial, asociativo y cooperativo de las unidades productivas rurales en los municipios del área de influencia del centro de formación en coordinación con la Subdirección de Centro y la Coordinación"

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.



Dada en Yopal, a los veintiseis (26) días del mes de enero de 2022.

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora SENA Regional Casanare

VoBo: Maribel Colina Herrera
Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

Revisión Jurídica: Diana Rocío Fernández Díaz
Profesional G02,
Grupo de apoyo administrativo mixto.

Responsable: Dayra Stella Escobar Macualo
Profesional Grado 02
Enlace Regional

Aprobó: Ofelia Jiménez Pérez
Cargo: Coordinadora Grupo Agencia Pública de Empleo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector